



CONVOCATORIA

MICROCREDITOS CONINAGRO

MONTO DISPONIBLE

\$4.000.000

DESTINATARIOS

Los fondos de microcréditos de CONINAGRO tienen por destinatarios las pequeñas cooperativas afiliadas a las federaciones de CONINAGRO que se encuentran en situación de vulnerabilidad y productores de las mismas que se encuentren configurados en la Ley nacional de Microcréditos 26.117 (art. 2: "...Las personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de Economía Social, que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas cuyos activos totales no superen las CINCUENTA (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (INDEC), por puesto de trabajo...")

LINEAS DE CREDITO

Línea de crédito	Monto del crédito	Destino	Plazo de devolución	Frecuencia del pago de la cuota	TASA maxima
Tecnología Y producción	12 salarios MVM	Tecnología, maquinarias y herramientas agrícolas. Capital de trabajo e insumos	12 meses	MENSUAL	12,5%
Siembra	12 salarios MVM	Compra de semillas	6 meses	MENSUAL	9%
Mesocredito para cooperativas	12 Salarios MVM	Tecnología de procesos, maquinarias y herramientas agrícolas, capital de trabajo	12 meses	MENSUAL	15%
Emergencia agrícola	12 Salarios MVM	Capital de trabajo, materiales, insumos y maquinarias	12 meses	MENSUAL	7,5%

CONDICIONES

- Esta convocatoria está sujeta a la disponibilidad de fondos.
- Toda solicitud debe estar avalada por la Federación correspondiente.
- El monto máximo por crédito para productor es de \$100.000 y \$200.000 para grupo asociativo.
- Se deben completar y presentar los anexos correspondientes, adjuntando copia de DNI y constancia de CUIT de los solicitantes en caso de ser productores y la documentación acreditante en caso de ser cooperativa.



CONINAGRO se reserva el derecho de requerir toda la documentación que considere pertinente para analizar las solicitudes.

- Cada cooperativa deberá dejar, al momento de la entrega de los fondos, valores respectivos al vencimiento de cada cuota según lo otorgado, los cuales serán el medio de reintegro de los fondos a CONINAGRO (siendo cada entidad cooperativa la responsable de cobrar luego cada crédito a sus productores).

PROCEDIMIENTO

- Los anexos y documentación solicitada deberá enviarse en formato PDF por correo electrónico a la dirección de coninagro pre-establecida
- Una vez verificada la misma, si cumple con las condiciones de la Ley antes citada y lo establecido por CONINAGRO, la misma se elevará al Comité para que se proceda a su pre-aprobación.
- Posteriormente se llevará a cabo la carga de cada uno de los solicitantes en el sistema oficial del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el cual una vez cruzado los datos para verificar la realidad del solicitante, emite los contratos de mutuo correspondientes.
- A continuación, se fijará fecha de entrega para proceder a:
 - la firma de los contratos respectivos de cada solicitante,
 - la entrega de valores a fecha a CONINAGRO por parte de la cooperativa respectiva y,
 - la entrega de los fondos mediante cheque o transferencia según corresponda.
- CONINAGRO se reserva el derecho de modificar toda aquella condición que crea pertinente para una mejor ejecución del programa.

ANEXO I

FEDERACION:

MONTO TOTAL:

JUSTIFICACION

OBJETO DE LOS CREDITOS

ANEXO II

LISTADO DE BENEFICIARIOS

COOPERATIVA:

LINEA:

CANTIDAD DE CREDITOS:

MONTO TOTAL:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	MONTO	OBJETO DEL CREDITO	LINEA	CBU(#)
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

(#) colocar CBU de cuenta de solicitante en caso de pedir cobro mediante transferencia; caso contrario se pagará mediante cheque a nombre del solicitante.

Se recuerda que la cooperativa beneficiaria deberá dejar los valores correspondientes para su cobro por la Confederación al vencimiento de cada cuota; haciéndose cargo la cooperativa del reintegro por parte de los productores.